FA.FCA 001.098

RELACION DE MERITOS LITERARIOS, Y SERVICIOS en beneficio de la independencia de la Patria, y libertad de nuestro suspirado Monarca el Señor Don Fernando Séptimo, adquiridos por D. Salvador Gramage y Delgado de Molina, Abogado Colegial del Ilustre de la Ciudad de Valencia, y de la misma vecino.

Empezó la Lógica baxo la direccion del Dr. D. Vicente Marqués, Presbítero, y R. P. Fr. Valentin Banaclòig, Catedráticos, aquel perpetuo y éste temporal, de dicha ciencia en la Universidad Literaria de Valencia: posteriormente estudió la Filosofía moral baxo la de los Doctores D. Josef Mascarós, de la Órden de Montesa, y D. Miguel Sanchis, Presbítero, Beneficiado en Santa Catalina Mártir de dicha Ciudad, habiendo defendido honrosamente las correspondientes conclusiones.

En su conseqüencia comenzó el estudio del Derecho comun, al cargo del Dr. D. Josef Antonio Sombiela, Abogado de los Tribunales Nacionales, del citado Ilustre Colegio, y Vocal supliendo en Cortes que fue por la Provincia de Valencia; habiendo en el último año defendido conclusiones, y obtenido el debido grado con todos los honores de costumbre.

El siguiente año empezó el Derecho patrio, baxo la direccion de los Ilustres Pavordres D. Juan Sala, y por su fallecimiento D. Nicolás Garèli, habiendo estudiado las siete Partidas al cargo de D. Jayme Bèlda, tambien Pavordre, y la novísima Recopilacion al del Dr. D. Gregorio Marau.

Posteriormente estudió la Economía política, baxo la direccion del Dr. D. Felipe Benicio Navarro; y la Jurisprudencia práctica, baxo la del citado Dr. Sombiela, habiendo merecido entera aprobacion de dichos Catedráticos, á los que en su aplicacion, distincion, y asistencia á las respective Cátedras, no les dexó mas que desear.

Por sus buenas y morales costumbres, aplicacion y distincion, no solo obtuvo con todos los honores el título de Abogado, habiéndosele dispensado tres meses que le faltaban para dicho obtento; si que tambien, precedidas las probanzas de limpieza de sangre, y demás prevenido por las constituciones de dicho Ilustre Colegio, fue aprobado y admitido en la referida Corporacion.

Hallándose en Onteniente, su patria, el Regidor Decano de la misma, que regentaba la jurisdiccion por Real Cédula, le nombró su Asesor en todas las causas civiles y criminales, que desempeñó por largo tiempo, mereciendo de la Audiencia la aprobacion en sus consejos.

Tambien desempeñó en la Ciudad de Valencia, á plena satisfaccion, el ramo de Guerra en la Auditoría general, por espacio de dos años, sin dexar que desear en el expresado cometido.

Enterada la Junta Provincial de Agravios de sus brillantes cir-

cunstancias, le agració con el título de primer Oficial, y segundo Secretario de la misma, habiendo desempeñado con honor y eficacia los cargos de su destino á plena satisfaccion de dicha Junta.

La misma Junta de Agravios, deseosa de que se le empleara con destino análogo á su carrera literaria, penetrada de la disposicion y sentimientos del pretendiente, que le hacian acreedor á mayores ascensos, manifestó por medio de oficio al Apoderado general del Excelentísimo Señor Marqués de la Romana, lo plausible que le seria elevara á quien correspondiese sus méritos, á fin de que se le agraciara con la Judicatura de la Villa de Novelda, propia de dicho Excmo. Señor; y á muy poco tiempo se le confirió el título de Alcalde mayor letrado de dicha Villa, con aprobacion del entonces Real Acuerdo, en cuyo destino hubo de cesar por el Decreto de 6. de Agosto de 1811. dado por las Cortes.

Posteriormente quedó vacante el destino de Secretario de dicha Junta, que lo tenia D. Pablo Pòns; y en sesion celebrada para el nombramiento de dicho destino, fue elegido el pretendiente á pluralidad de votos, cuyo honroso empleo no exerció.

En 1808. y gloriosa época de nuestra muy justa revolucion, en el momento de levantar el grito Valencia, la primera que obtuvo el timbre glorioso de declarar la guerra contra el tirano, por la independencia y libertad del suspirado Fernando Séptimo, se ofreció á servir y sirvió á sus expensas en calidad de Subteniente en la compañía de Granaderos de los Tercios unidos de la Ciudad de Xátiva, con aprobacion soberana, habiendo ostigado al enemigo quando la invasion del Mariscal Moncey, en cuyo destino permaneció hasta la extincion de dichos Tercios por órdenes superiores.

Hallándose en la referida Ciudad de Valencia en el primer sitio del Mariscal Suchet, defendió con otros el punto de Monte Olivete, permaneciendo ocho dias y noches al lado de los cañones, sufriendo la intemperie del frio y aguas; y habiéndose batido gloriosamente con los enemigos en la embocadura del rio Turia, mereció la consideracion de sus Gefes, habiendo por último ocupado los puntos que se le asignaron en el último asedio.

Ocupada la Capital, el Gobierno intruso decretó la prision de su Padre, por ser verdadero Patriota, en la época que el pretendiente tenia preparado su viage para pais libre, por cuya desgraciada suerte tuvo que suspenderlo, y como hijo único que oía los lamentos de su afligida madre y familia, consideró preciso hacer diligencias para conseguir la libertad de su padre que tantas ruinas causó, permaneciendo preso quasi todo el tiempo de la dominacion enemiga, dos meses en Tortosa, y los restantes hasta tres dias antes de marchar los enemigos, en la torre de Serranos.

En este intermedio, y hallándose el pretendiente en Onteniente, por intereses propios, el Administrador de Bienes Nacionales del Partido de Xátiva Mimbielle, le ofició para que tomara á su cargo la de dicha Villa; pero lejos de obscurecer los méritos que hasta entonces tenia adquiridos, renunció dicho destino, cuya renuncia se le

admitió por Decreto de 9. de Octubre de 1812. despues de varios apercibimientos y tratamientos denigrativos, y con prevencion que en lo sucesivo no se le admitiria escusa alguna, toda vez que era su obligacion emplearse en el servicio de la Nacion.

Habiendo los enemigos hecho prisionero á D. Braulio Lopez, primer Consultor de Medicina de los Exércitos, con destino al primero, en la época que de comision pasaba desde las Cortes á Cataluña, y colocado en la misma pieza que lo estaba el padre del pretendiente, fue excarcelado despues de muchos dias, con la obligacion precisa de presentarse algunos al Comandante de la Plaza, ó á un Gefe de Policía; pero habiendo sabido casualmente el que pretende que el Mariscal Suchet habia decretado la nueva prision y muerte de dicho Lopez, le avisó esta ocurrencia, le proporcionó la fuga, y le acompañó hasta la Ciudad de Gandía, de donde por medio de sus amigos pasó á la de Alicante, habiéndose regresado el relacionante á Valencia, á continuar las diligencias hasta obtener la libertad de su desgraciado padre, arrostrando los peligros de una desastrada muerte, por libertar á uno de los mejores patricios.

Entregó cantidades en beneficio é intencion de la salvacion de la Patria y nuestro adorado Rey.

Y últimamente, habiéndose presentado el Ilustre Colegio de Abogados á jurar fidelidad y obediencia al Rey intruso y su Gobierno, porque la fuerza armada lo exîgia; el relacionante, como que no reconocia mas Soberano que al Señor D. Fernando Séptimo, á quien juró fidelidad hasta derramar la última gota de sangre en la gloriosa revolucion de 1808. no quiso en manera alguna envilecerse con prestar dicho infame juramento.

Los documentos justificativos de los principales méritos y servicios, que resultan de esta relacion, se hallan testimoniados en el Consejo de Estado. Valencia y Abril 20. de 1814.

Salvador Gramage.